

**LA SECRETARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLIVAR
CERTIFICA QUE:**

La Asamblea General Ordinaria de la Universidad Tecnológica de Bolívar, en la sesión realizada el 26 de marzo de 2021, certificó que conforme a lo establecido en el Parágrafo del Artículo 1.2.1.5.1.3., numeral 1 del Decreto 2150 de diciembre 20 de 2017, el monto y el destino de la reinversión del excedente neto correspondiente al año gravable 2020, de que trata el numeral 3 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, será la siguiente:

TIPO DE INVERSIÓN	AÑO 2021
Infraestructura Física	\$482.684.380
Muebles y Enseres	\$30.000.000
Recursos bibliográficos	\$30.000.000
Laboratorios	\$417.903.871
Tecnología	\$1.025.056.646
TOTAL INVERSIÓN	\$1.985.644.897

La presente certificación se emite para ser presentada a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN., en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., el día 26 de marzo de 2021.

Atentamente,



MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ DE PIÑERES
Secretaria de Asamblea General Ordinaria
Universidad Tecnológica de Bolívar